Archivo -

RECIBIDO
15 SEP 2023
CONTROL
A.M. P.M.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 7318 /

LA LIGUA, 14 SEP 2023

VISTOS:

1. La Ley Nº 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°7 y 8, del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de Junio del 2021.
4. Ley de Chile Compra Nº 19.886 y su Reglamento Vigente.
5. Decreto de Alcaldía Nº 10.636 de fecha 19/12/2022, que aprueba presupuesto del Área de Salud Municipal año 2023.
6. Decreto de Alcaldía Nº 5.752 del 20/07/2023, que aprueba las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas y Económicas para la compra de vehículo Ambulancia.
7. Decreto de Alcaldía N°6.880 del 04/09/2023, que aprueba ampliación de fecha de cierre de Adjudicación.
8. Comunicado de Indisponibilidad de la Plataforma Mercado Público, se emitirá la Orden de Compra una vez que se restablezca el servicio y se subirá toda la información correspondiente.

DECRETO:

1º Adjudíquese la Licitación ID 2780-111-LP23, la compra de vehículo Ambulancia para el traslado para los Usuarios de la Comuna La Ligua, al Proveedor **INVERSIONES SAN JOSE SPA, RUT.** 96.981.470-6, se adjunta Memo N.º 30 que Autoriza Adjudicación junto con el Acta de Adjudicación y de Evaluación del Oferente.
El Proveedor deberá cumplir cabalmente con la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, indicado en las Bases Administrativas página nro 5, punto 9.4.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA BACACAHE GALLARDO
SECRETARIO MUNICIPAL

EXAMINADO
15 SEP 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- CONTRALORIA MUNICIPAL
- ARCHIVO DESAM
- **ARCHIVO**
- PPV/MIIG/VAC/yss.

Adquisiciones DESAM

De: Marcela Vergara Delgado <marcela.tk1@gmail.com>
Enviado el: jueves, 14 de septiembre de 2023 12:18
Para: Leslie Salazar P; adquisiciones@saludlaligua.cl
Asunto: Fwd: INFORMATIVO MERCADO PUBLICO - CHILE COMPRA LINKEDIN

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **Zahemili Vargas** <zahemili.vargas@teknox.cl>
Fecha: El mié, 13 de sep. de 2023 a la(s) 18:39
Asunto: INFORMATIVO MERCADO PUBLICO - CHILE COMPRA LINKEDIN
Para:

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
14 SEP 2023
ADQUISICIONES DESAM

Buenas tardes estimados gusto en saludarles, de manera informativa hago llegar lo siguiente:

Se informa comunicado de CHILECOMPRA a traves de la plataforma de Linkedin:

Cito textualmente:

"LAS ORDENES DE COMPRA DEBERAN REALIZARSE EN FORMA MANUAL DE ACUERDO AL FORMATO DE CADA INSTITUCIÓN Y DEBEN PUBLICARSE EN EL SITIO DE TRANSPARENCIA ACTIVA DE CADA ENTIDAD, EN LA SECCIÓN "ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES: CONTRATACIONES RELATIVAS A BIENES INMUEBLES Y OTRAS COMPRAS / COMPRAS EXCLUIDAS DE MERCADO PUBLICO" (CHILECOMPRA 13-09-2023)

ChileCompra Autor 53 minutos •••
22.634 seguidores

Las órdenes de compra deberán realizarse en forma manual de acuerdo al formato de cada institución y deben publicarse en en el sitio de Transparencia Activa de cada entidad, en la sección "Adquisiciones y contrataciones: Contrataciones relativas a Bienes Inmuebles y Otras Compras / Compras excluidas de Mercado Público".

Recordandoles que cualquier requerimiento que exista no olvide que estamos para ayudarles y poder trabajar en ello; Como siempre les digo a mis clientes en caso de tener un presupuesto acotado favor indicarlo y asi ver la posibilidad de ajustarme al mismo.

Felices proximas fiestas!

Saludos,

TEK NOX

Zahemili Vargas
Ejecutiva de ventas
Tel. 2 22610618
Cel (56) 976351179
Zahemili.Vargas@teknox.cl
Carmen Covarrubias 32,Oficina 603 Ñuñoa
www.teknox.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
14 SEP 2023
ADQUISICIONES DESAM

Certificación Ambiental Municipal
Nivel de Excelencia

Departamento de Salud Municipal

MEMORANDUM N°30/ 2023

La Ligua, 13 Septiembre de 2023.-

MAT : Adjudicación Licitación 2780-111-LP 23

DE : T.M. Vianka Araya Contreras
Directora DESAM La Ligua

A : Encargada Unidad de Adquisiciones DESAM

Junto con saludar, solicito a usted adjudicar licitación **2780-111-LE23** al proveedor **INVERSIONES SAN JOSE SPA** RUT: 96.981.470-6. Se adjunta acta de adjudicación y evaluación.

Sin otro particular, Atte.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD

T.M. Vianka Araya Contreras
Directora de Salud Municipal La Ligua

Distribución:
-Unidad Adquisiciones DESAM
-Archivo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal

ACTA DE ADJUDICACION

"Compra de 01 Ambulancia Tracción 4X2 del tipo AEB con cabina sanitaria estándar"
I. Municipalidad de La Ligua – Departamento de Salud Municipal.

En el marco de la Licitación Pública 2780-111-LP23 **"Compra de 01 Ambulancia Tracción 4X2 del tipo AEB con cabina sanitaria estándar"** aprobada por D.A. N°5752 de fecha 20.07.2023, el oferente que, presento dos propuestas para adjudicación fue el siguiente:

- **N° 1 INVERSIONES SAN JOSE SPA**
- **N° 2 INVERSIONES SAN JOSE SPA**

Que, atendiendo a los requisitos estipulados en las Bases generales, administrativas y técnicas existieron dos ofertas que cumplen con todas las líneas requeridas; siendo Inversiones San José SPA. De quien cuyas propuestas son consideradas para efectos de evaluación de la presente licitación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD

T.M. Vianka Araya Contreras
Directora de Salud Municipal La Ligua

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal

ACTA DE EVALUACION DE LICITACION PÚBLICA

"Compra de 01 Ambulancia Tracción 4X2 del tipo AEB con cabina sanitaria estándar"
I. Municipalidad de La Ligua – Departamento de Salud Municipal.

1. Breve descripción de la licitación

El Departamento de Salud Municipal requiere realizar la compra de 01 ambulancia de emergencia básica (AEB) para el Departamento de Salud de La Ligua, con el fin de proveer una herramienta para dar atención oportuna, rápida y eficiente, mejorando la accesibilidad y resolutividad de la atención primaria de la comuna de La Ligua y sus establecimientos de Atención Primaria, para lo cual la ilustre Municipalidad de La Ligua recibió ofertas, según lo estipulado en las bases de la licitación, siendo estas:

- **Nº 1 CONVERSIONES SAN JOSE SPA**
- **Nº 2 CONVERSIONES SAN JOSE SPA**

2. Comisión Evaluadora

Para evaluar las propuestas recibidas, de acuerdo con lo establecido en las bases, se constituyó la comisión de Evaluación, integrada por: La Directora del Departamento de Salud, Referente Técnico del Desam, Secretario Comunal de Planificación, Funcionaria Depto. de Control Municipal y Profesional Depto. Jurídico Municipalidad la Ligua.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Certificación Ambiental Municipal
Nivel de Excelencia

Departamento de Salud Municipal

Evaluación de las ofertas

De acuerdo con lo señalado en las bases de licitación, Artículo Numeral 14 Evaluación de las ofertas, en donde se señalan los criterios de evaluación, los cuales se ponderan como porcentaje máximo de acuerdo a la siguiente distribución:

Evaluación	Porcentaje
Cumplimientos de Requisitos Formales	10%
Oferta Económica	60%
% Cumplimiento Especificaciones Técnicas Solicitadas	30%

Luego de la revisión de las ofertas, se procedió a evaluar las propuestas según criterios descritos.

1. **Cumplimiento de Requisitos Formales (10 PTS. Máximo).** Según documentos indicados en las bases.

OFERENTE	RUT	Puntaje Obtenido	Justificación
Conversiones San José Spa.	96.981.470-6	10	Presenta todos los requisitos formales. Que corresponden a: - Identificación del proponente. - Declaración jurada de Inhabilidades Oferente. - Especificaciones técnicas. - Plazos de entrega. - Garantía. - Oferta económica.
Conversiones San José Spa.	96.981.470-6	10	Presenta todos los requisitos formales. Que corresponden a: - Identificación del proponente. - Declaración jurada de Inhabilidades Oferente. - Especificaciones técnicas. - Plazos de entrega. - Garantía. - Oferta económica.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Certificación Ambiental Municipal
Nivel de Excelencia

Departamento de Salud Municipal

2.- Oferta Económica (10 Pts. Máximo)

Puntaje X = ((Precio mínimo ofertado / Precio Oferta)) *10

OFERENTE	RUT	Puntaje Obtenido	Precio Ofertado	Justificación
Conversiones San José Spa.	96.981.470-6	10	$78.540.000	Presenta oferta de menor costo, que se encamara dentro del presupuesto disponible lo indicado en las bases.
Conversiones San José Spa.	96.981.470-6	5.4	$87.305.782	Presenta ofertas de mayor costo, que sobrepasa el monto presupuestado, indicado en las bases.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Certificación Ambiental Municipal
Nivel de Excelencia

Departamento de Salud Municipal

3.- % Cumplimiento Especificaciones Técnicas Solicitadas (10 Pts. Máximo)

OFERENTE	RUT	Puntaje Obtenido	Justificación
Conversiones San José Spa.	96.981.470-6	10	Cumple con los requerimientos. - Presenta, especificaciones técnicas según lo señalado. - Pautas de Mantenimiento de 10.000 a 100.000 KMS.
Conversiones San José Spa.	96.981.470-6	10	Cumple con los requerimientos. - Presenta, especificaciones técnicas, según lo señalado. - Pautas de Mantenimiento de 10.000 a 100.000 KMS.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Certificación Ambiental Municipal
Nivel de Excelencia

Departamento de Salud Municipal

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

OFERENTE	RUT	Cumplimiento requisitos formales	Oferta económica	Cumplimiento Especificaciones técnicas	Total
Conversiones San José Spa.	96.981.470-6	10	10	10	**30**
Conversiones San José Spa.	96.981.470-6	10	5.4	10	**25.4**

5.- Conforme a lo establecido en las bases administrativas, y demás antecedentes de la Licitación **ID N°2780-111-LP23** considerando la evaluación de las dos propuestas según pauta y requerimientos solicitados por la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

La Comisión Evaluadora solicita ADJUDICAR la compra de 01 ambulancia a la empresa **INVERSIONES SAN JOSE SPA**, con un monto ofertado de **$78.540.000** Impuesto Incluido quienes cumplen los con requisitos técnicos y administrativos indicados en las bases, obteniendo además el mayor puntaje. Señalar que la segunda oferta recibida (de parte del mismo proveedor adjudicatario) es por un monto de **$87.305.782**, la que se encuentra fuera del presupuesto indicado en el punto N° 4 de las bases de la presente licitación.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD

TM Vianka Araya Contreras
Directora Depto. de Salud

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR

Felipe Vergara Lucero
Secretario Comunal de Planificación

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ASESORÍA JURIDICA

Teresa Aranda Pinilla
Asesora Jurídica Municipal

M. VALENTINA FERNÁNDEZ
RUT 19.447.171-8
ENFERMERA

M. Valentina Fernández Lazcano
E.U. Referente Técnico DESAM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES DESAM

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6880 /

LA LIGUA, 04 SEP 2023

VISTOS:

1.-La facultad contenida en Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

2.-La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

3.- Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 202, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 junio 2021.

4.-Ley de Chile Compra 19.886y su Reglamento.

5.-Decreto de Alcaldía N10.636 del 19 de Diciembre del 2022, que aprueba presupuesto del área de Salud Municipal para el año 2023.

6.-Decreto de Alcaldía N° 5752 del 20 Julio 2023, que Autoriza las Bases Adm. Y Generales y Espec. Técnicas compra de Ambulancia.

CONSIDERANDO:

Que, la Ilustre Municipalidad a través del Departamento de Salud mediante Decreto Alcaldía N° 5752 de fecha 20/07/2023, ha aprobado las Bases de Licitación para la adquisición de compra de Ambulancia para los usuarios de la Comuna La Ligua, siendo publicada en el Sistema de Información con fecha 24/07/2023 bajo el ID de Licitación N° 2780-111-LP23 a las 20:46 horas.

Que, en virtud de la cláusula N° 02 de dichas Bases sobre etapas y plazos, se estableció que el plazo para la presentación de ofertas será de 25 días corridos contados desde la publicación del respectivo llamado en el portal www.mercadopublico.cl, a las 10:46 horas.

Que, actualmente, nuestro país se encuentra atravesando una situación de emergencia por el brote del Coronavirus 2019 (COVID-19), lo que es un hecho público y notorio, por lo cual la Contraloría General de la República, a través de Dictamen N°3.610, de 17 de marzo de 2020, se pronunció respecto a las medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito de esta situación. En dicho dictamen, señala el Órgano Contralor que el brote del COVID-19 representa una situación de caso fortuito que, atendidas las graves consecuencias que su propagación en la población puede generar, habilita la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los órganos y servicios públicos que conforman la Administración del Estado, incluidas las municipalidades. Dentro de estas medidas, se establece que los jefes superiores de los servicios se encuentran facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración, sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo.

I. M. J. CONTRALORÍA MUNICIPAL LA LIGUA

Que, atendido lo anterior, se ha estimado necesario modificar la cláusula Bases Administrativas hoja N°02 y 08, aumentando el plazo para el cierre de recepción de ofertas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISCIONES DESAM

CONTINUACION DECRETO ALCALDÍA N: 6880 /

LA LIGUA, 04 SEP 2023

DECRETO

MODIFÍQUENSE las bases administrativas para la contratación de compra de Ambulancia para los usuarios de La Comuna La Ligua, en el sentido que se señalará a continuación, manteniéndose vigente en lo demás las bases aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°5752 de fecha 20 de Julio 2023.

En la Hojas N° 02 y 03:

Las etapas y plazos establecidos en Calendario de actividades, las fechas exactas serán definidas en el portal de compras www.mercadopublico.cl en caso de aumento de plazo para las etapas posteriores al cierre y aperturas de ofertas; independientes de la causal que se origine, estas fechas podrán ser modificadas previa dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

Se dispone de nuevo plazo para el cierre de Adjudicación para el viernes 15 de septiembre 2023 a las 13 hrs.

PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Sistema de Información en el ID 2780-111-LP23 correspondiente al proceso licitatorio respectivo.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
11 SEP 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

Distribución:
- DESAM
- Adquisiciones
- Archivo
-PPV/MIIG/VAC/yss.

Salud

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES DESAM-CESFAM

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 5752
LA LIGUA, 20 JUL 2023

VISTOS:

1.- La facultad contenida en Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2.-La resolución N°7 y 8, del 2019. De la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio 2021.
4.- Ley de Chile Compra 19.886 y su Reglamento
5.- Decreto Alcaldía N° 10.636 del 19 de diciembre del 2022, que aprueba presupuesto del área de Salud Municipal para el año 2023.
6.- Decreto de Alcaldía N°1.490 del 14/02/2023, que designa al Administrador Municipal Suplente Sr. Hernan Romero Gómez.
7.- Decreto Alcaldía N°1.491 del 14/02/2023, que ejerce como Administrador Subrogante Srta. Teresa Aranda Pinilla.
8.- Se Adjunta Certificado N°88/2023, que Autoriza al Alcalde Licitación para la compra del Vehículo Ambulancia para el DESAM.

CONSIDERANDO

Que, la Ilustre Municipalidad a través del Departamento de Salud necesita realizar la compra de Vehículo Ambulancia para los usuarios de la Comuna La Ligua.

Que, el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancia informando al concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministro de la ley.

DECRETO:

1.- Apruébese las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para la Adquisición de la compra de una Ambulancia tracción 4x2 del tipo AEB con cabina sanitaria estándar.

2.- Publíquese en el portal Chilecompra las bases administrativas y requerimientos Técnicos para la Adquisicion de una Ambulancia, según lo norma la Ley de Chilecompra y su Reglamento.

3.- Desígnese comisión evaluadora a los siguientes cargos o sus subrogantes:

- DIRECTORA DESAM.
- ENFERMERA REFERENTE TECNICO DEL DESAM LA LIGUA
- SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION.
- JURIDICO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
- FUNCIONARIO DEPTO. DE CONTROL I. MUICIPALIDAD LA LIGUA

Anótese, comuníquese y archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE (S)

HERNAN ROMERO GOMEZ
Alcalde (s)

EXAMINADO
21 JUL 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
- DESAM
- Adquisiciones
- Archivo
- **HRG/MIIG/VAC/yss.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES DESAM-CESFAM

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 5752
LA LIGUA, 20 JUL 2023

VISTOS:

1.- La facultad contenida en Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2.-La resolución N°7 y 8, del 2019. De la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio 2021.
4.- Ley de Chile Compra 19.886 y su Reglamento
5.- Decreto Alcaldía N° 10.636 del 19 de diciembre del 2022, que aprueba presupuesto del área de Salud Municipal para el año 2023.
6.- Decreto de Alcaldía N°1.490 del 14/02/2023, que designa al Administrador Municipal Suplente Sr. Hernan Romero Gómez.
7.- Decreto Alcaldía N°1.491 del 14/02/2023, que ejerce como Administrador Subrogante Srta. Teresa Aranda Pinilla.
8.- Se Adjunta Certificado N°88/2023, que Autoriza al Alcalde Licitación para la compra del Vehículo Ambulancia para el DESAM.

CONSIDERANDO

Que, la Ilustre Municipalidad a través del Departamento de Salud necesita realizar la compra de Vehículo Ambulancia para los usuarios de la Comuna La Ligua.

Que, el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancia informando al concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministro de la ley.

DECRETO:

1.- Apruébese las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para la Adquisición de la compra de una Ambulancia tracción 4x2 del tipo AEB con cabina sanitaria estándar.

2.- Publíquese en el portal Chilecompra las bases administrativas y requerimientos Técnicos para la Adquisicion de una Ambulancia, según lo norma la Ley de Chilecompra y su Reglamento.

3.- Desígnese comisión evaluadora a los siguientes cargos o sus subrogantes:

- DIRECTORA DESAM.
- ENFERMERA REFERENTE TECNICO DEL DESAM LA LIGUA
- SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION.
- JURIDICO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
- FUNCIONARIO DEPTO. DE CONTROL I. MUICIPALIDAD LA LIGUA

Anótese, Comuníquese y archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

HERNAN ROMERO GOMEZ
Alcalde (s)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

EXAMINADO
21 JUL 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
- DESAM
- Adquisiciones
- Archivo
- **HRG/MIIG/VAC/yss.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO Nº 88/2023.-

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certifica que en Sesión Ordinaria N° 43 del Concejo Municipal de La Ligua, realizada el día 02 de noviembre de 2022, se tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 185:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA LIGUA, EN ATENCIÓN AL ARTICULO 65 LETRA J) DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, AUTORIZA AL ALCALDE DE LA COMUNA DE LA LIGUA PARA CELEBRAR CONTRATOS RELATIVOS PARA LA LICITACIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULO AMBULANCIA PARA EL USO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, CUYO MONTO ES SUPERIOR A 500 UTM.

Se extiende el presente certificado a petición del Departamento de Salud Municipal.

La Ligua, a 06 de julio de 2023.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

BASES ADMINISTRATIVAS
"Compra de 01 Ambulancia Tracción 4X2 del tipo AEB con cabina sanitaria estándar"
I. Municipalidad de La Ligua – Departamento de Salud Municipal.

1. GENERALIDADES

La Ilustre Municipalidad de La Ligua por medio de su Departamento de Salud Municipal, llama a Propuesta Publica para la adquisición de **01 Ambulancia Tracción 4X2 del tipo AEB con cabina sanitaria estándar.**

La adquisición se realizará a través de un proceso de licitación pública, la que será publicada en el Portal www.mercadopublico.cl y tendrá la característica de Licitación Pública para contrataciones >= 1000 y <5000 UTM.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

La presente licitación tiene como objetivo gestionar la compra de 01 ambulancia de emergencia básica (AEB) para el Departamento de Salud de La Ligua con el fin de proveer una herramienta para dar atención oportuna, rápida y eficiente, mejorando la accesibilidad y resolutividad de la atención primaria de la comuna de La Ligua y sus establecimientos de Atención Primaria, para lo cual la ilustre Municipalidad de La Ligua ha desarrollado las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y Anexos que emane de la propuesta, que tienen por objeto establecer las condiciones y normas que reglamentarán la presente licitación y posterior orden de compra según corresponda.

El oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de la Licitación. En caso de omitir información o presentar una oferta que no se ajuste sustancialmente y en todos sus aspectos a esos documentos, su oferta podrá ser rechazada, situación que evaluará y decidirá la comisión designada por la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

3. PARTICIPANTES

A. Articulo N°4 Ley 19.866, Podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su idoneidad técnica según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.
B. Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los interesados conocen y aceptan las condiciones de las presentes bases administrativas, bases técnicas y anexos.
C. Al momento de la suscripción del contrato, resultado de esta propuesta, el oferente favorecido deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores, lo que se comprobará con el respectivo certificado de inscripción.
D. Quedarán excluidos quienes, dentro de dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme lo ordena el artículo 4°, inciso primero, de la ley N°19.886.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

E. Quedarán excluidos quienes han sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores conforme lo ordena el artículo 4°, inciso primero, de la ley N°19.886.

F. Quedarán excluidos quienes han sido condenado con la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado, contemplada en los artículos 8° y 10° de la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

4. PRESUPUESTO

El presupuesto para la presente Licitación es de **$80.000.000 con impuesto incluido**. El Mandante considerará para efectos de valorización de la oferta del Proveedor el valor indicado en su anexo económico, el cual deberá ser IVA Incluido.

5. ETAPAS Y PLAZOS

Fecha de publicación en el portal www.mercadopublico.cl	La presente Licitación se publicará durante 20 días corridos en el Portal Web de Mercado público, sitio http://www.mercadopublico.cl
Periodo de consultas.	Las consultas de los proveedores interesados se recibirán a través del portal http://www.mercadopublico.cll, en las fechas que allí se indiquen.
Respuesta a Consultas	Las respuestas a las consultas y aclaraciones que sea necesario entregar, se harán por medio del portal http://www.mercadopublico.cl, en las fechas que allí se indiquen.
Fecha de cierre de recepción de propuestas.	El cierre se realizará 20 días corridos luego de la publicación, la fecha quedará establecida en el portal http://www.mercadopublico.cl
Fecha de apertura de las ofertas.	Se realizará, 21 días corridos posteriores a la fecha de publicación de la licitación, la fecha quedará establecida en el portal http://www.mercadopublico.cl
Adjudicación	Se realizará en 20 días corridos desde la fecha de cierre de la licitación, la fecha quedará establecida en el portal http://www.mercadopublico.cl
Orden de Compra	Una vez entregado el documento de Garantía Fiel cumplimiento de Contrato, . Dentro de los 5 días siguientes de informada la adjudicación en portal http://www.mercadopublico.cl se emitirá la respectiva orden de compra la que será formalizada como contrato.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

	En el caso de que el proveedor no cumpla con la aceptación de ésta, transcurridas las 48 horas desde la emisión, se rechaza la oferta procediéndose a Re adjudicar el proceso.
Las etapas y plazos establecidos en "Calendario de Actividades"; las fechas exactas serán definidas en el portal de compras http://www.mercadopublico.cl en caso de aumento de plazo para las etapas posteriores al cierre y apertura de las ofertas; independientes de la causal que las origine, estas fechas podrán ser modificadas previa dictación de una resolución Fundada que así lo disponga.	

6. NORMAS APLICABLES A LA LICITACIÓN

Ante la eventual discrepancia o diferencia entre los documentos y antecedentes de la licitación, se resolverá interpretándola armónicamente, en base al siguiente orden de prelación.

a) Las Bases Administrativas
b) Las Especificaciones Técnicas.
c) Anexos.
d) Respuestas a las preguntas de los oferentes.
e) Oferta y aclaraciones a las mismas que hayan sido solicitadas por la I. Municipalidad de La Ligua.

Primarán los documentos acompañados por el oferente por sobre el formulario del portal www.mercadopublico.cl

7. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

Articulo N°27 Reglamento, en consecuencia, si durante o con motivo del estudio de las presentes bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los oferentes deberán solicitar por escrito las consultas y aclaraciones pertinentes, a través del portal http://www.mercadopublico.cl, a la Ilustre Municipalidad de La Ligua, en los plazos que se establecen en el mismo portal.

Dichas consultas y aclaraciones serán puestas en conocimiento de todos los oferentes interesados a través del mismo portal, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas a todas las consultas y solicitudes de aclaración se realizarán a través del sistema de información del portal http://www.mercadopublico.cl en las fechas indicadas en el cronograma de las presentes bases. Las respuestas señaladas serán parte integrante de las presentes bases.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

8. MODIFICACION A LAS BASES.

La I. Municipalidad de La Ligua podrá modificar las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una pregunta formulada por alguno de los proveedores, hasta antes del vencimiento para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución que será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes bases y una vez que se encuentre totalmente tramitada, será publicada en el portal mercado público.

En la resolución modificatoria se considerará un plazo prudencial para que los proveedores puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, para cuyos efectos se reformulará el cronograma establecido en el punto 5, en el sentido de aumentar entre uno y seis días, los plazos para las actividades que sea necesario.

Ante cualquier discordancia u omisión que se verifique entre las presentes bases y el formulario publicado en el portal www.mercadopublico.cl. Primara lo señalado en las bases aprobadas por la autoridad y publicadas en PDF en el portal.

9. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La recepción y apertura de la propuesta electrónica y/o física se efectuará según lo establecido en el portal www.mercadopublico.cl.

Todos los antecedentes solicitados deberán ser presentados en formato digital, con la firma del representante legal, adjuntándolos en los Anexos respectivos, salvo los que dicen relación con el currículum de los profesionales y documentación de instituciones u organismos externos, que deben presentarse en formato digital a través del portal.

Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión de la oferta. Los antecedentes deberán concordar entre sí, en caso contrario se invalidará la presentación de la propuesta.

Aquellos oferentes que puedan acreditar que se encuentran en las circunstancias establecidas en el Art.62º N°1 del Reglamento de la Ley Nº19.886 de Compras Públicas, podrán entregar los antecedentes en soporte de papel, en la secretaría del Departamento de Salud Municipal de La Ligua, ubicada en calle Ortiz de Rosas N° 988 de la Comuna de La Ligua hasta las 12:00 horas del día de cierre de recepción de ofertas que indique el portal.

9.1 ANTECEDENTES GENERALES

En los Anexos Administrativos, los oferentes deberán incluir los siguientes antecedentes:

a) Identificación del proponente (Anexo Nº 1)
b) Declaración Jurada de Inhabilidades Oferente (Anexo N° 2)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

9.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS

En los Anexos Técnicos, los oferentes deberán incluir los siguientes antecedentes:

a) Especificaciones técnicas (Anexo Nº 3)
b) Plazos de entrega (Anexo N° 4)
c) Garantía (Anexo N° 5)

9.3 OFERTA ECONÓMICA

a) Oferta económica (Se adjunta Anexo N.º 6).

9.4 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

a) El proponente adjudicado deberá entregar dentro de **15 días corridos** de publicado la resolución que adjudica la licitación un documento de garantía pagadero a la vista e irrevocable, equivalente al 10% del valor del contrato, extendida a nombre de La Ilustre Municipalidad de La Ligua, RUT: 69.050.100-7, este documento deberá ser ingresado en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, dirigida al Departamento de Salud Municipal, ubicada en calle Portales 555, La Ligua, con una vigencia de 12 meses más 60 días corridos desde la fecha de adjudicación indicada en portal www.mercadopublico.cl
b) El documento deberá incluir la siguiente glosa: Para garantizar el Fiel y oportuno cumplimiento del contrato **"Compra de 01 Ambulancia Tracción 4X2 del tipo AEB con cabina sanitaria estándar DESAM La Ligua"** indicándose el N.º ID de esta licitación.
c) Ingreso garantía Fiel Cumplimiento: Este documento deberá ser ingresado en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, ubicado en calle Portales N°555, físicamente antes del momento de suscribir el contrato respectivo.
d) Devolución: Dicha garantía quedará en custodia de la unidad de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, hasta su posterior devolución que será dentro de los 10 días hábiles siguientes a su vencimiento.
e) Es obligación del o los oferentes mantener vigente esta garantía. La no renovación de la garantía, faltando treinta días para su vencimiento en aquellos casos en que sea necesaria su prolongación, constituirá una falta grave por parte del oferente, facultando a la Ilustre Municipalidad de La Ligua para hacerla efectiva.
f) El Organismo Público hará efectiva dicha garantía de fiel cumplimiento, en caso de incumplimiento de los plazos pactados, incumplimientos de las obligaciones laborales y sociales y, en general, si hubiera incumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones del contrato, calificado por el mandante, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar.
g) En el caso de documentos electrónicos, el oferente deberá enviar dicha garantía al correo electrónico referido en el cronograma, acompañando el respectivo certificado de conformidad a la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.
h) Por su naturaleza, la garantía electrónica no requiere devolución.
i) El adjudicatario se compromete a efectuar a su cargo todas las acciones que sean necesarias para el retiro material del documento de garantía una vez cumplido el plazo indicado, liberando a la Ilustre Municipalidad

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

de La Ligua de todo tipo de acción administrativa para la restitución de dicho documento. Deberá retirarse en dependencias de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, ubicada en calle Ortiz de Rosas N°988, La Ligua en el siguiente horario: de lunes a viernes desde las 09:00 horas hasta las 14:00 horas. Para el retiro de la garantía se deberá presentar poder notarial simple, fotocopia de la Cédula de Identidad de la persona que retira y el RUT o cédula del proveedor. Lo anterior, siempre que no existan observaciones pendientes.

10.APERTURA

La apertura de las propuestas presentadas por los oferentes, se realizará únicamente a través del portal www.mercadopublico.cl en la fecha y hora que en este se establezca de acuerdo al calendario señalado precedentemente.
Dicha evaluación solo tendrá lugar respecto de aquellas que hayan cumplido los requisitos de **admisibilidad.**

Las propuestas que no cumplan alguno de los requisitos establecidos, serán declaradas inadmisibles de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N.º 19.886.

Artículo N° 62, en el caso de producirse un problema de indisponibilidad Técnica de la plataforma mercado público, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, este último tendrá que requerir certificado de la Dirección de Chile Compra, que puede ser solicitado hasta 24 horas, después al cierre de la recepción de ofertas. Y el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles para la presentación de ofertas fuera del sistema.

En tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte papel de los antecedentes y de la oferta técnica y económica en la secretaría del Departamento de Salud Municipal de la Comuna de La Ligua ubicada en calle Ortiz de Rosas N°988. Adicionalmente, deberá contar con el código de reclamo efectuado al sistema de contratación de compra y contratación pública, al momento de no poder ingresar la información.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

11. EVALUACION DE LAS OFERTAS

De acuerdo con articulo N°37 del Reglamento de la Ley 19.886, las ofertas que se presenten serán estudiadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por tres funcionarios de la Ilustre Municipalidad de La Ligua que a continuación se señalan, o quienes se encuentren subrogando el cargo al momento de la evaluación:

Comisión Evaluadora:

- Directora del Departamento de Salud Municipal.
- Enfermera referente técnico del DESAM La Ligua
- Secretario Comunal de Planificación.
- Jurídico Ilustre Municipalidad de La Ligua.
- Funcionario Departamento de Control Ilustre Municipalidad de La Ligua.

DEJASE CONSTANCIA:

La integración de la comisión evaluadora se publicará en el sistema de información de contratación pública. Esta comisión informará sobre las ofertas que mejor cumplan los requisitos exigidos y la más conveniente a los intereses de la Institución, o bien la proposición fundada de declarar desierta la licitación.

En caso de ausencia de alguno de los miembros, le reemplazará aquel funcionario que ejerza sus funciones en su ausencia, esta situación quedará registrada en la respectiva acta de apertura o evaluación de las ofertas.

12. ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

Artículo N°40 Reglamento, La Entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

La entrega de respuesta no podrá ser superior a **2 días hábiles**, luego de hecha la solicitud al oferente a través del foro inverso.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

13. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

El plazo de validez de las ofertas será de **60 días corridos**. Si el Adjudicatario se niega a cumplir con su oferta u aceptar la orden de compra respectiva, según correspondiere, será responsable por el incumplimiento de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras y en el Reglamento.

Vencido este plazo sin realizar la adjudicación, La Ilustre Municipalidad de La Ligua solicitará a los OFERENTES por medio del portal www.mercadopublico.cl, la prórroga de sus ofertas, la cual será respaldada por Resolución Fundada de la unidad de adquisiciones del Departamento de Salud Municipal.

Los OFERENTES podrán ratificar sus ofertas o retirarlas, formalizando su decisión mediante comunicación escrita dirigida a la Ilustre Municipalidad de La Ligua, Departamento de Salud Municipal. Se devolverá la garantía a aquellos que no accedan a la prórroga.

14. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

14.1 Examen de Admisibilidad de las Ofertas.

Previo a las evaluaciones de las ofertas, conforme a los factores de evaluación que se señalan a continuación, la comisión evaluadora examinará que las propuestas presentadas cumplan con los requerimientos de admisibilidad establecidos en las presentes bases administrativas, bases técnicas y sus anexos; y sólo respecto de aquellas ofertas que resulten admisibles económica y técnicamente, que no excedan el monto máximo del presupuesto para la licitación que establece el punto 4 de las presentes bases y que no hubieren ofertado un plazo mayor de entrega del móvil al máximo establecido, se examinarán posteriormente conforme a los criterios de evaluación que se indican en el numeral siguiente. De este modo, aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad económica, técnica y/o, que excedan el monto máximo del presupuesto para la licitación que establece el punto 4 de las presentes bases o el plazo para la entrega del móvil serán declaradas inadmisibles en esta etapa de la revisión de las ofertas, y no serán revisadas en sus demás antecedentes.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

14.2 La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de los criterios de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo, según se indica en el siguiente recuadro de evaluación:

CRITERIO	PONDERACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cumplimientos de Requisitos Formales.	10%	Los oferentes deberán adjuntar todos los archivos solicitados en el punto N° 9.1 N°9.2 y N° 9.3 de las presentes bases administrativas, lo cual tendrá 10 puntos (en escala del 1 al 10), los oferentes que no presenten algunos de los documentos solicitados podrán salvar errores u omisiones según el artículo N°40 del Reglamento de Ley de compras públicas, pero se les descontará puntaje según lo siguiente: • La oferente entrega todos los documentos requeridos en tiempo y forma según lo solicitado en las bases de licitación 10 puntos. • El oferente salva errores u omisiones en tiempo extraordinario 1 puntos
Oferta Económica	60%	Se consideran como criterio de evaluación el valor total estipulado por cada empresa en su oferta, la cual deberá ser IVA incluido. Se otorgará un puntaje máximo de 10 (escala del 1 al 10) a la empresa que oferte el menor valor, los demás puntajes se determinarán de acuerdo a la siguiente fórmula: Pje. Oi= (Oe/Oi)*10 Donde. Pje. Oi; Puntaje obtenido por oferente. Oe Oferta más conveniente. Oi; Oferta del Oferente. El puntaje obtenido será multiplicado por el 0.60 que constituirá el 60% del puntaje total de oferta.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

% Cumplimiento Especificaciones Técnicas Solicitadas	30%	El porcentaje de cumplimiento de las especificaciones técnicas de la presente Licitación, incluidas las pautas de Mantenimiento de 10.000 a 100.000 Kms. Las Empresas que no cumplan con el mínimo de un 80 % de alguna (s) de las especificaciones técnicas estipuladas en los términos de referencia, quedarán excluidas del proceso y perderán el derecho de adjudicarse la Licitación. Las Empresas que cumplan con todos los requerimientos o especificaciones técnicas, obtendrán un puntaje máximo de 10 (en escala del 1 al 10). Se aplicará un descuento de 1 punto por cada 2% de requerimiento o especificaciones técnicas, que la Empresa no cumpla. El puntaje obtenido será multiplicado por 0.3 que constituirá el 30% del puntaje total de oferta.

RESOLUCION DE EMPATES

En caso de producirse empate entre 2 o más oferentes participantes en la Licitación, para desempatar primará la Oferta que obtuviera mayor puntaje en el Cumplimiento de Requerimientos Técnicos. De persistir el empate, se desempatará de acuerdo con la oferta económica presentada.

Al presentarse sólo un proveedor se aceptará la oferta si cumple los requisitos técnicos, siempre y cuando el monto total de la compra no supere el presupuesto disponible establecido en el punto N°4 de las presentes bases.

15. DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

La adjudicación se hará por resolución exenta y será publicada a través del portal www.mercadopublico.cl, conjuntamente serán publicados en el mismo sitio los resultados de la evaluación de los proponentes.

16. FACULTAD DE DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo N° 9 la Ley de Compras, La Ilustre Municipalidad de La Ligua podrá declarar desierta la licitación mediante resolución fundada, en el caso que no se hayan presentado ofertas, si las ofertas recibidas resulten inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, o si no resultan convenientes a los intereses del Municipio.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

17.FACULTAD DE READJUDICAR

La Ilustre Municipalidad de La Ligua podrá re adjudicar la licitación al o los oferentes que siga en orden de prelación de acuerdo al puntaje obtenido en los siguientes casos:

a) Si el adjudicatario no entrega documento de Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato.
b) Si la orden de compra no se acepta en el plazo establecido por causas atribuibles al o los adjudicatarios.
c) Si el adjudicatario se desistiese de su oferta. Esto debe efectuarse mediante notificación escrita.
d) Si él o el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° de la Ley N.° 19.886 o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.
e) Si el adjudicatario no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de proveedores del Estado.
f) Si se constata que el o los adjudicatarios presentaron documentación falsa o adulterada.
g) Si el contrato se terminara anticipadamente por falta o incumplimiento del contratante u otras causales cuyo monto no supere las 5000 UTM.
h) Si el adjudicatario no cumple con la entrega del móvil dentro del plazo establecido en el punto N°18 de las presentes bases.
i) Si el adjudicatario no cumple con la designación por escrito, físicamente y/o ubicación algunas de las ciudades de él(los) taller(es) y que cumplan con las características técnicas requeridas por el Mandante en las Bases Técnicas de la presente Licitación.
j) Si el Taller designado por el adjudicatario no cuenta con la capacidad técnica, equipos computaciones u herramientas para realizar las correctas mantenciones preventivas y correctivas, para el correcto funcionar de las ambulancias.

18.DEL CONTRATO

Efectuada la adjudicación, él adjudicatario deberá entregar un documento de garantía de acuerdo con lo establecido en el punto 9.4 de las presentes bases. Si el oferente desiste de la propuesta, la I. Municipalidad de La Ligua procederá a Re adjudicar la licitación a la siguiente propuesta mejor evaluada, según el informe emitido por la Comisión Evaluadora, o rechazar todas las restantes, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 41 inciso final del Decreto Supremo 250/2004.

La Ilustre Municipalidad de La Ligua emitirá la respectiva Orden de Compra la que se formalizará como contrato una vez aceptadas por el proveedor. El oferente adjudicado deberá dar cumplimiento en todo momento a los requerimientos de la Ilustre Municipalidad de La Ligua que se encuentren establecidos en las bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes que rigen el proceso de licitación, como asimismo a los antecedentes de su oferta.

La notificación de la impugnación de la Licitación Pública a la Municipalidad, suspenderá el proceso de suscripción del contrato, hasta que sea resuelta dicha acción por Tribunal competente; sin perjuicio de lo anterior, el contrato, podrá, de común acuerdo, ser suscrito entre las partes, aún en el evento de existir un proceso de impugnación de la licitación pública ante el Tribunal de la Contratación Pública, si el Adjudicatario aceptara la incorporación de

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

una cláusula de irresponsabilidad, en favor del Municipio, en el evento de resolverse la nulidad del proceso de licitación adjudicado.

El plazo para la entrega del móvil será de 30 días hábiles desde la aceptación de la Orden de Compra. En caso de incumplimiento en el plazo de entrega se entenderá desistido el Contrato y dará derecho a la Ilustre Municipalidad de La Ligua a re adjudicar la licitación.

19. ENVIÓ Y ACEPTACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

La **Orden** de Compra será emitida dentro de los 5 días siguiente de informada la adjudicación en portal www.mercadopublico.cl., previa entrega garantía establecida en el punto 9.4 de las presentes bases. El oferente adjudicado tendrá un plazo de 48 horas para aceptar la Orden de Compra en el portal, Si esto no ocurriera en el plazo indicado se re adjudicará el proceso, de conformidad a lo prescrito en artículo 10 número 2 del Reglamento de la Ley 19.886 Sobre Contratos Administrativos de suministro y de prestación de servicios.

20. FORMA DE PAGO

El valor contratado con la Empresa adjudicada se cancelará en un estado de pago, una vez hecha la entrega del móvil, de conformidad a lo establecido en el inciso final del punto N° 18 de las presentes bases.
El valor por cancelar se debe facturar a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, Departamento de Salud Municipal, Rut. 69.050.100-7 con domicilio en calle Ortiz de Rosas N° 988, La Ligua.

21. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Ilustre Municipalidad de La Ligua designará un Administrador de Contrato y quien lo subrogue, quienes tendrán las siguientes facultades:

a) Monitorear y controlar el cumplimiento de todas aquellas exigencias impuestas en las presentes bases.
b) Gestionar la revisión de antecedentes y velar por el fiel cumplimiento de las garantías solicitadas.
c) Controlar cumplimiento de la calidad de mantenciones ejecutadas por el Taller asignado.
d) Controlar el programa de ingreso y egresos de vehículos a mantención.
e) Tendrá a cargo el cierre administrativo y documental de cada mantención realizada en el Taller asignado.
f) Interlocutor válido en caso de inspecciones por trabajos desarrollados entre la empresa que se adjudique la presente licitación, el Taller designado y la Encargada de Movilización del DESAM.
g) Visar pedidos efectuados por los establecimientos vía correo electrónico.

22. CAUSALES DE MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO

Podrá darse término anticipado del contrato por las causas señaladas en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas Nº19.886, lo que dará derecho a la Unidad Técnica, sin llamar a una nueva licitación, de plantear, a los oferentes que se presentaron a la licitación original y no resultaron adjudicados continuar con la ejecución del contrato de suministro con los remanentes por su costo equivalente, en el orden que hubiesen sido evaluados y sin alterar los montos de sus ofertas de las partidas remanentes del caso.

Se considerará que las siguientes causales constituyen incumplimiento del oferente, y por tanto dan lugar a la terminación del contrato:

a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
d) Caso fortuito o fuerza mayor.
e) Por multas reiteradas según se indica en el presente capítulo, esto es, en el evento que un proveedor acumule más de 8 UF de multa en un mes calendario.
f) La Ilustre Municipalidad de La Ligua informará por escrito al contratante, mediante carta certificada dirigida a su domicilio, con una antelación de 10 (diez) días hábiles a la fecha en que se desee ponerle término.
g) Si el contratante no cumple con la designación por escrito, físicamente y/o ubicación algunas de las ciudades del Taller, en la Quinta Región, que cumpla con las características tecnológicas y técnicas asignadas por el Mandante en las Bases Técnicas de la presente licitación.
h) Si el contratante no cumple con las solicitudes de estadísticas de colisiones, solicitudes de grúas, gestión de recupero, y/o algún otro antecedente administrativo que requiera el Administrador del Contrato designado por el Mandante.
i) Para los efectos de este contrato, entre otras, se considerarán causales de incumplimiento grave imputables al contratante las siguientes:

- Si es declarado en quiebra, solicita su quiebra, o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- Si hay orden de ejecución y embargo, de todo o parte de sus bienes.
- Si ha llegado a un arreglo de traspaso, de todo o parte de sus bienes, en favor de sus acreedores.
- Si ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
- Si se disuelve y procede a su liquidación.
- Si el contratante o alguno de los socios de la empresa fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una sociedad anónima, lo fuese alguno de los directores o gerente.

La Ilustre Municipalidad de La Ligua informará por escrito al contratante, mediante carta certificada dirigida a su domicilio, con una antelación de 10 (diez) días hábiles a la fecha en que se desee ponerle término.

Puesto término anticipado al contrato por causas imputables al proveedor se mantendrán las garantías y retenciones del contrato, las que servirán para responder del pago de las multas que afecten al contratante.

23. SANCIONES Y MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratante, el referente técnico notificará de la infracción detectada y propondrá a la Subdirección Administrativa, la aplicación de las multas que procedan. La

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Subdirección Administrativa, a la vista del informe, estará facultado para calificar, aplicar y notificar al contratante la multa correspondiente; la cual sólo podrá ser reclamada ante la Dirección del Departamento de Salud dentro del plazo de tres días hábiles una vez recibida la notificación. La Dirección evaluando los antecedentes, y solicitando los informes que estime pertinentes, resolverá de conformidad a la normativa de Procedimiento Administrativo. Lo destacado se ajusta a la modificación de reglamento que introduce las normas del procedimiento administrativo en las reclamaciones art 79 bis reglamento.

Se considerarán infracciones sujetas a multa, en lo correspondiente a entrega del Servicio las siguientes:

INFRACCION	CRITERIO DE APLICACION	MONTO DE MULTA (UF)
Incumplimiento en el servicio solicitado	Por cada día detenido el móvil, en una atención por garantía, sin avance justificado de los trabajos	2
Incumplimiento en la retroalimentación referente a la atención por garantía.	Por cada día que no sea entregado un informe con el diagnóstico y posible solución, de la atención por garantía	1

El valor de la UF será establecido de acuerdo con la fecha de notificación de la infracción correspondiente. En el evento que un proveedor incurra 2 (dos) veces en un mes calendario en cualquiera de los incumplimientos señalados, el monto de cada multa sucesiva se elevará al doble. En el evento que un proveedor acumule más de 25% del contrato en multa, podrá ser causal de término anticipado del contrato.

24.DE LA FUERZA MAYOR

Si durante el desarrollo del Proceso de Adquisición, se presentaran eventos de fuerza mayor o casos fortuitos, que entorpecieran o generaran atrasos parciales en la entrega del vehículo, el Proveedor deberá comunicar esa circunstancia a la Ilustre Municipalidad de La Ligua dentro de los 5 días corridos siguientes a su acontecimiento, acreditando el hecho y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento, solicitando la ampliación del plazo respectivo. La Ilustre Municipalidad de La Ligua en vista de los antecedentes que presente el Proveedor, calificará si el hecho da lugar a fuerza mayor o caso fortuito. Transcurrido el plazo de 5 días a que se hace referencia, no se aceptará reclamo alguno del proveedor fundamentándose en razones de caso fortuito o fuerza mayor. En este caso dará origen a incumplimiento a la Orden de Compra y Contrato, sometiéndose a las sanciones estipuladas en las presentes Bases.

25.LIQUIDACION DEL CONTRATO

Una vez terminadas las obligaciones contractuales previa informe de la unidad técnica se procederá a gestionar la liquidación del contrato, documento que deberá ser redactado por el Departamento Jurídico de la I.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Municipalidad de La Ligua junto a la unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal, el cual deberá ser firmado por el representante legal de la empresa adjudicada y el Alcalde la de Ilustre Municipalidad de La Ligua y posteriormente aprobado por el acto administrativo correspondiente.

26. DOMICILIO Y COMPETENCIA

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de La Ligua.

BASES TÉCNICAS

"Compra de 01 Ambulancia Tracción 4X2 del tipo AEB con cabina sanitaria estándar"

I. Municipalidad de La Ligua – Departamento de Salud Municipal.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS.

A.- Productos Objeto de la Compra

La compra contempla la categoría Licitación Pública, en conformidad al artículo 19 bis del reglamento de la Ley N° 19.886. El objetivo de este proceso es adquirir ambulancias para el Departamento de Salud Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

Este producto corresponde a 01 Ambulancia Tracción 4X2 del tipo AEB, con cabina sanitaria estándar.

Ambulancia Tracción 4X2 del tipo AEB con cabina sanitaria estándar DESAM La Ligua.

Los proveedores deberán ofertar el producto en su totalidad, con las especificaciones técnicas solicitadas y las cantidades requeridas.

2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Ítem	Especificaciones Técnicas Ambulancias		Nivel Exigido	Respuesta del Proveedor en su Oferta
1	Establecimiento de Destino	De acuerdo lo estipulado en las bases	Obligatorio	
2	Placa Patente	Instalada en su parte delantera y trasera.	Obligatorio	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

3	Certificado Registro Vehicular Motorizado para Ambulancia	La ambulancia deberá estar inscrita a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Ligua Rut: 69.050.100-7- Dirección Portales N°555, La Ligua.	Obligatorio	
4	Tipo de Inscripción en Certificado Registro Vehicular Motorizado	La Ambulancia deberá venir inscrita como AMBULANCIA. No se aceptarán otro tipo de inscripción.	Obligatorio	
5	Certificado de Homologación	La ambulancia deberá estar inscrita a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, Rut: 69.050.100-7- Dirección Portales N°555, La Ligua.	Obligatorio	
6	Pago de Impuesto Verde	El oferente deberá cancelar el impuesto verde correspondiente al vehículo.	Obligatorio	
7	Permiso de Circulación	La ambulancia deberá estar inscrita a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Ligua Rut: 69.050.100-7- Dirección Portales N°555, La Ligua.	Obligatorio	
8	Póliza de Seguro Obligatorio	La ambulancia deberá estar inscrita a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Ligua Rut: 69.050.100-7- Dirección Portales N°555, La Ligua.	Obligatorio	
9	Manual del Furgón	Manual de operaciones original del vehículo en formato papel en cada Ambulancia y digital al Administrador del Contrato.	Obligatorio	
10	Manual para ambulancia.	Manual original de la empresa armadora en su parte de cabina sanitaria y luces de emergencia, en formato papel en cada Ambulancia y digital al Administrador del Contrato.	Obligatorio	
11	Garantía mínima para Ambulancia	Existirán 2 tipos de Garantía: a) Por Furgón, está será por Kilometraje, es decir, hasta los 100.000 Kilómetros. b) Por Cabina Sanitaria, incluye las luces de Emergencia, Radio Comunicaciones, Sistema de Aire Acondicionado y será por el tiempo (días, meses, y/o años) indicado por la	Obligatorio	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

34	Neumáticos:	235 / 75 R16 neumáticos mixtos pavimento y tierra	Obligatorio	
35	Suspensión delantera:	Independiente McPherson con resorte transversal, con barra estabilizadora. Amortiguador Hidráulico/Gas o similar a evaluar.	Obligatorio	
36	Suspensión Trasera:	Eje rígido con resorte parabólico amplio, con barra estabilizadora. Amortiguador Hidráulico/ Gas o similar a evaluar.	Obligatorio	
37	Asiento Conductor	Asiento conductor: con suspensión mecánica regulable (peso) y apoya cabeza.	Obligatorio	
38	Equipamiento mínimo	Alza Vidrios Eléctricos	Obligatorio	
		Cierre Centralizado		
		Computador a Bordo (Indicadores de Consumo de Combustible, Distancia de Viaje, Odómetro, Temperatura)		
		Control Crucero al Volante		
		Neblineros Delanteros		
		Sensor de Retroceso		
39	Estanque de combustible	Mínimo 70 Litros.	Obligatorio	
40	Alternador:	12 V / 140 Amperaje mínimo.	Obligatorio	
41	Certificado Estructural de Barra Antivuelco o en su efecto, certificación de cabina	La cabina sanitaria deberá contar con barra antivuelco y/o anti-deformación de cabina sanitaria en caso de volcamiento y/o Colisión lateral. El arco debe nacer desde detrás del asiento del conductor hasta la parte trasera interior de la cabina, este debe estar unido en 3 secciones la materialidad debe ser en cañería tipo SCH-80 con un diámetro interior de 1 pulgada y su espesor de 4,5 milímetros. La ambulancia debe contar con la Certificación de cabina UN ECE/R29.	Evaluable. Se asignarán 10 puntos al Oferente que presente la Certificación. Con 0 puntos aquel que no presente la Certificación	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

42	Equipo Radio Comunicaciones VHF.	Radio base, rango de trabajo 136-174 MHz, Análogo-Digital, 45 watts de, Para ser utilizado como base Back To Back con equipo UHF del punto 74, es incluido con la antena GPS magnética. Potencia ajustable. Incluye ferretería de montaje. Cantidad 03, su ubicación a instalar en consola cabina conductor entre el asiento de Piloto y Copiloto, la alimentación de los 12Vdc será directa de la batería principal del vehículo, en caso de añadir cable deberá ser soldado y correctamente aislado, su fusible de protección ira a no más de 20 cm del terminal conectado a la batería.	Obligatorio	
43	Cables conexión	Cable conexión Back to Back entre equipos VHF y UHF.	Obligatorio	
44	Montaje antenas	Montaje perforado, debe incluir cable RG-58 y conectores Mini-UHF macho volante para RG 58 para conexión de antena, garantizar el perfecto sellado en perforación, su instalación de debe considerar no acercarse a distancia mínima entre antenas, según cálculo de lambda.	Obligatorio	
45	Antena	Antena móvil VHF, 5/8 de onda, 3 dB de ganancia o superior, 136-174 MHz. Con frecuencia de trabajo 162 a 171 MHz. Con resorte. Cantidad 01 por Ambulancia.	Obligatorio	
46	Antena	Antena móvil UHF, 5/8 de onda, 3dB ganancia o superior, 400-500 MHz, con frecuencia de trabajo 470 a 490 con resorte.	Obligatorio	
47	Radio Portátil	Portátil, 400-527 MHz incluye: Equipo, con 02 Batería, Cargador, Clip, Catalogo, Antena, ambos deben contar con característica IP67 y batería auxiliar. Cantidad 02 por Ambulancia.	Obligatorio	
48	Micrófono para Portátil	Micrófono parlante IP57 FM. Cantidad 02 por Ambulancia	Obligatorio	
49	Accesorio de Comunicación en Cabina Sanitaria	Micrófono con clip porta micrófono y parlante conectado a regleta de accesorios en equipo VHF por medio de cable unifilar, en cabina sanitaria.	Obligatorio	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

50	Programación de Equipos de Radio Comunicaciones	Proveedor deberá programar los equipos de radio comunicaciones con el funcionario TIC del Departamento de Salud Municipal de La Ligua. No se aceptan modificaciones de equipamiento y los equipos deben ser programados sin clave de acceso, deben ser programables vía Wifi y vía aire, se debe entregar cables de programación y software de programación de los equipos.	Obligatorio	
51	Alarma de Retroceso	Suministro e instalación de alarma sonora de retroceso	Obligatorio	
52	Cabina Conductor Cámara de video con anclaje y/o al tablero del vehículo	Suministro e Instalación cámara de retroceso y cámara video (Frontal) con 4 vistas. Se otorgará mayor puntaje en caso de que presente esta característica.	Evaluable: El Oferente que presente Cámaras en los 4 puntos de Vista, es decir, delantero (Grabación Video Frontal), trasero, lado izquierdo y derecho, 10 Puntos. Para 2 Puntos de Vista, es decir, delantero (Grabación Video Frontal) y trasero, 5 Puntos. Solo con Vista Trasera, 1 Punto.	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

53	Cabina Conductor Consola para Equipos de Radio, Sirenas y otros.	Se deberá construir e instalar una consola entre el asiento del conductor y copiloto donde se tenga cavidad el equipo de radio comunicaciones VHF y UHF, comando sirena, más dos compartimientos para documentación, además 01 extintor en la cabina conductor, el cual deberá ser de 4 kilos, un lugar donde se pueda resguardar, 01 Extensión eléctrica de 20 metros de largo para conexión red 220 V. La materialidad de la consola debe estar acorde a la consola del fabricante del vehículo, resguardando su materialidad en cuanto a la firmeza por la cantidad de equipamiento que se almacenara. Debe considerar que parte superior sea de fácil desmontaje para poder extraer equipos almacenados con facilidad para realizar mantenimiento preventivo.	Obligatorio	
54	Sirena	Sirena cuya potencia sea de 200 vatios, operación manos libres lo cual permita accionar y/o cambiar las tonalidades desde el volante del vehículo (bocina), con salidas programables, iluminación led de larga duración, con micrófono anti ruidos, protección contra corto circuitos, 02 altoparlante tipo perfil extraplano y encapsulado 100 vatios cada uno instalados en la parte frontal de las Ambulancias (parachoques) con rejilla protectora, circuito electrónico interior, comando desde cabina conducción, las tonalidades del equipo no deben ser iguales a Carabineros, Bomberos y las actuales Ambulancias, tomando como base sistema Europeo de tonalidades.	Obligatorio	
55	Luces Led Cabina Conductor	Suministro e instalación de 2 luces Led direccionales con interruptor individual en cabina conductor ubicadas sobre el asiento de conductor y asiento de copiloto, insertas en cielo cabina.	Obligatorio	
56	Batería Auxiliar	Batería auxiliar de 100 (A) mínimo, libre de mantención.	Obligatorio	
57	Sistema Doble Carga	Se deberá suministrar e instalar sistema doble carga de batería separado del sistema eléctrico de batería motor a través de solenoide con automático de 150 A.	Obligatorio	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

58	Sistema Puenteador de Batería	Se deberá suministrar e instalar sistema auxiliar de puenteador batería entre batería auxiliar y de motor cuyo botón de accionamiento se encuentre en tablero central de cabina conductor.	Obligatorio	
59	Corta corriente	Interruptor de corte general de alimentación eléctrica de todos los circuitos del equipamiento ambulancia.	Obligatorio	
60	Inversor Corriente y Cargador Batería Mínimo Sobre 2000 W	Se debe considerar un inversor cargador de corriente sobre mínimo de 2000 W, que arroje onda pura para no dañar los equipos médicos. El oferente debe asegurar que la capacidad de entrega energía eléctrica tanto para el vehículo como para la cabina sanitaria.	Obligatorio	
61	Extintor Cabina Conductor.	Suministro e instalación de 01 extintor de 4 Kilos el cual debe calzar sin diferencias de medidas en la consola entre el asiento del conductor y copiloto	Obligatorio	
62	Extensión Eléctrica	01 extensión eléctrica de 20 metros de largo para conexión red 220 V.	Obligatorio	
63	Set de Triángulos	Suministro de set de triángulos de acuerdo a Ley	Obligatorio	
64	Botiquín del Furgón	Botiquín de acuerdo a Ley.	Obligatorio	
65	Set Herramientas	El set de Herramientas como mínimo deberá contar con los siguientes componentes: 01 Gata Hidráulica - 03 Tubos Extensión para Gata - 01 Llave de Ruedas - 01 Argolla de Tiro - 01 Destornillador Universal Cruz y Paleta.	Obligatorio	
66	Llaves Ambulancias	02 llaves Originales de Vehículo.	Obligatorio	
67	Pintura	Base blanca con huincha en el centro de la Ambulancia en color Pantone Yellow C código 429 B5. De acuerdo a imagen Corporativa de la Ilustre Municipalidad de La Ligua y del Departamento de Salud Municipal	Obligatorio	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

68	Grafica exterior	La Grafica de identificación será la siguiente: 1) Sobre Capot Motor: AMBULANCIA. 2) Bajo Barral Superior de Luces Frontal: CRUZ DE VIDA lado derecho la denominación AP-00. 3) Puerta Lado Copiloto: Logotipo de la Ilustre Municipalidad de La Ligua y del DESAM La Ligua. 4) Puerta Lado Conductor: Logotipo de la Ilustre Municipalidad de La Ligua y del Departamento de Salud Municipal de La Ligua . 5) Puertas Acceso Traseras: En Ventanas CRUZ DE LA VIDA con letras AEB. En ambos vidrios de puerta trasera, centro de la puerta debe ir la palabra AMBULANCIA compartido entre las dos puertas, parte superior en puerta trasera derecha AP-00, en puerta trasera izquierda leyenda "MANTENGA LA DISTANCIA VEHICULO DE EMERGENCIA".	Obligatorio	
69	Barral Superior de Luces Led Delanteros	**01 Barral superior frontal delantero**, sistema LED, color ROJO-AZUL. Comandada desde cabina de conducción, material de policarbonato de alta resistencia al impacto y decolorante, con luminarias del tipo led 12 volts, con sistema de fijación, montada sobre base aerodinámica fabricada en Fibra de Vidrio, pegada y sellada a la carrocería. **02 Luces destellantes** del tipo led color blanco, comandadas desde cabina de conducción, ubicadas en parte frontal de base aerodinámica PRFV (fibra de vidrio). Considerar iluminación de emergencia especial para ambulancia.	Obligatorio	
70	Luces perimetrales	**02 Luces del tipo led color rojo y azul**, comandadas desde cabina de conducción, "ubicadas en parte frontal de mascara frontal de vehículo". **02 Luz de intersección**, luces del tipo led, color blanco, "instaladas una en guarda barro delantero derecho y otro costado izquierdo cerca del capot". **02 Luces del tipo led color rojo y azul**, comandadas desde cabina de conducción, "ubicadas a media altura de puertas traseras 01 izquierda 01 derecha". Con capacidad de 1200 lumens cada uno. Considerar iluminación de emergencia especial para ambulancia.	Obligatorio	

71	Luces Perimetrales superiores	**04 Focos Led color Azul y Rojo:** Se deberán instalar 01 roja y 01 azul en costado derecho parte superior, y 01 roja y 01 azul en costado izquierdo parte superior. 01 Foco Led color Blanco instalado costado izquierdo parte superior en el centro. Luces de alta capacidad de 1200 lumen cada uno. Considerar iluminación de emergencia especial para ambulancia.	Obligatorio	
72	Luces Superior Sector Puertas traseras	01 Kit de Luces trasera, fabricada con protección en aluminio liso, ubicada sobre puertas en sector techo de la Ambulancia, del tipo led, comandada desde cabina conducción, **Compuesta por**: **01 Foco del tipo led color Rojo**, con dimensiones aproximadas Largo 167 mm. Ancho 106 mm. Alto 88 mm. **01 Foco del tipo led color Azul** con dimensiones aproximadas Largo 167 mm. Ancho 106 mm. Alto 88 mm. **04 Focos del Tipo Flecha Direccional, led, color Ámbar** ubicadas en los extremos de baliza, comandados desde puertas traseras para accionar izquierda y/o Derecha, **01 Foco trasero**: Foco tipo faenero, bajo consumo y alta luminosidad. Tecnología led. Considerar iluminación de emergencia especial para ambulancia.	Obligatorio	
73	Toma Exterior Red	Toma corriente exterior de 220 V con tapa de protección para intemperie, por lo tanto, la toma debe ser embutida	Obligatorio	
74	Puerta Corredera Lateral	Ventana lateral derecha de corredera con seguros de ventana, montada en marco de aluminio con vidrio pavonado.	Obligatorio	
75	Pisadera en Puerta Corredera Lateral	Pisadera retráctil eléctrica en puerta corredera lateral para facilitar el acceso de pacientes y personal clínico.	Obligatorio	
76	Foco Puerta Acceso Lateral	Suministro de instalación de 1 foco Led escena 12 V en puerta lateral interior lado derecho	Obligatorio	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

77	Vidrios Puertas Traseras	Pavonado en ventanas puertas acceso traseras impidiendo la visualización desde el exterior.	Obligatorio	
78	Apertura puertas traseras	270 grados (apertura total hasta la pared)	Obligatorio	
79	Mueble Sector Ingreso Puerta Lateral Interior Cabina Sanitaria	Al ingreso de la cabina sanitaria por la puerta lateral debe contar con un mueble que contenga los siguientes elementos y que cuyas dimensiones aproximadas son: **03 Compartimientos para Bolsos de Emergencia** las dimensiones aproximadas son: **AN: 540 mm. AL: 340 mm. PR: 430 mm. 01 Compartimiento para Porta Camilla Plegable:** las dimensiones aproximadas son: **AN:100 mm. AL: 746mm. PR: 330 mm. Rango de toleracia en medidas 5mm. 01 Compartimiento para Tabla Espinal Adulto:** El mueble debe tener una cavidad para una tabla espinal adulto, la cual estará entre la pared divisoria entre la cabina del conductor y el mueble bolsos. Fabricado en material plástico antihumedad, sin cantos vivos. Se debe contemplar un revestimiento en goma antideslizante en el interior de las repisas. Para seguridad en los bolsos y equipamientos que se colocaran se debe considerar cinturones de seguridad de 20 mm., de ancho. Materialidad: No se permite madera ni sus derivados.	Obligatorio	
80	Paredes y Cielo	Revestimiento interior, paredes completas y cielo en material antiséptico, resistente, de fácil limpieza, fabricado en plástico termo formado debidamente sellado con aislamiento interior termo acústico, de lana de vidrio para fijar no se debe utilizar cinta de embale del tipo schoc, material retardante al fuego.	Obligatorio	
81	Contra Cabina	Panel divisorio entre cabina de conducción y compartimiento sanitario, debe estar diseñada para adaptarse perfectamente al furgón, apernado perimetralmente. Debe contar con ventana de comunicación de vidrio templado automotriz (inastillable) de apertura horizontal, con sistema de enganche seguro del tipo clic que permita que su cierre sea hermético.	Obligatorio	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

		Materialidad: No se permite madera ni sus derivados		
82	Butaca Personal Médico.	**01 Asiento Médico / Paramédico/ Reanimador:** Butaca anatómica calidad automotriz, acolchada y tapizada en tevinil lavable con "nano partículas de cobre", respaldo reclinable, con apoya cabeza, apoya brazo, incluye cinturón de 3 puntas retráctil, el cual debe ser parte del asiento. Ubicada entre panel divisorio y camilla, cuenta con riel para desplazamiento anteposterior y un movimiento de rotación de 180°, deben garantizar que no va a salir proyectada en caso de colisión, por lo que deberá soportar como mínimo 10 veces la fuerza de la gravedad.	Obligatorio	
83	Silla de Ruedas Plegable	**01 Silla de Ruedas para traslado Pacientes Plegable**. Debe poseer las siguientes características: Lona en PVC de fácil limpieza. 02 Manijas posteriores plegables. Manijas delanteras extraíbles. Sistema de desbloqueo de los mangos extraíbles. Plegable para su fácil almacenaje. Reposa brazos plegables para aumentar la estabilidad. Ruedas delanteras autoposicionantes. Respaldo seguro para el paciente. Frenos independientes en las ruedas. Reposacabezas plegable. Patines que permitan el traslado en escaleras. Con cinturones integrados. Medidas aproximadas Longitud abierta con mangos cerrados 750+-5 mm. Longitud abierta con mangos abiertos 1170+-5 mm. Ancho 510+-5 mm. Altura con reposacabezas cerrado. 910+-5 mm. Dimensiones con patines reposa cabezas con manijas abiertas 1240x1360x510 +-5 mm. Dimensiones doblada 930x510x270+-5 mm. Altura asiento 480 mm. Dimensiones asiento 390x390 mm. altura respaldar asiento 460 mm. Ancho respaldar 440 mm. Ruedas posteriores diámetro 150 mm. Ruedas anteriores diámetro 100 mm. Peso 14,5 kg. capacidad de carga 180 kg. **01 Base de Sustentación para Silla de**	Obligatorio	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

		Rueda Plegable. Debe poseer las siguientes características: Debe estar construido en estructura de aluminio de alta resistencia. Fijación simple girando perilla de sujeción. Dimensiones aproximadas 495x340x225 +- 5 mm. Material Nylon Al. peso 1,33+-0,1 kg. Ambos elementos deben garantizar que no va a salir proyectada en caso de colisión, por lo que deberá soportar como mínimo 10 veces la fuerza de la gravedad. La posición al interior de la Cabina Sanitaria detrás del asiento paramédico.		
84	Mueble Medico	Mueble Sanitario Principal, fabricado íntegramente en material plástico (No se Aceptan Ofertas en Madera y/o Derivadas de esta), para el transporte de Insumos y equipos Médicos tomando en consideración el trabajo Operativo y Ergonométrico del Personal Clínico que se desempeña en la cabina sanitaria para la atención de los Pacientes, instalado en todo el largo del costado Izquierdo del Compartimiento Sanitario y contemple 5 zonas de distribución y que cuyas dimensiones aproximadas son LA: 3400 mm. AL: 1890 mm. PR: 320 mm. (Rango de tolerancia en medidas 5 mm.) . El Mueble se debe contar gabinetes independientes, de fácil limpieza (sin cantos internos), puertas de abatibles transparentes, bisagras de trabajo pesado y chapas embutidas planas tipo americana. Todo el mueble debe ir firmemente apernado al chasis del vehículo para seguridad ante impactos o volcamientos. Las uniones deben ser sin sobresalientes y bien selladas. El mueble debe estar instalado en la parte izquierda mirado desde la puerta lateral, y se encuentra compuesto por: **Zona N° 1**: (Delantera junto al panel divisorio entre cabina sanitaria y cabina conductor) 01 compartimiento eléctrico, donde debe incluir placa de circuitos integrados de alta capacidad, teclas con luz piloto y protección con fusibles y relays para todos los consumos, cables estandarizados pre testeados y protegidos en ductos independientes, se aceptan propuestas del sistema eléctrico de cables tipo cambu, panel centralizado de comandos de los equipos	Obligatorio	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

		eléctricos adicionales. 01 dispensador desinfectante para manos, tipo gel, adosado al interior de módulo sanitario. Considerar dosificador, soporte y carga completa. 02 neveras eléctrica 12v.frio / frio tipo frigo FM7 top, 7 litros, fabricada en acero inoxidable. Temperatura interior: 4ºC con compresor de temperatura controlada para la conservación y el transporte de medicamentos. El frigorífico debe estar preparado para alcanzar y mantener la temperatura de 4°C (+/-1,5°C). 12v. Calor / calor Calienta sueros del tipo RM7, versión calor. Permite mantener con precisión la temperatura a + 37 ° C, y gestionarla con un margen de +/- 1,5 ° C. 02 Basureros para desechos, fabricados en aluminio liso, empotrado en modulo, con capacidad para 10 Lts (aproximado), lavable, des infectable, estos elementos deben permitir que el personal clínico no tenga contacto con manillas y/o cerraduras. Los basureros se deben abatir para la eliminación de los desechos. **ZonaN°2**: 01 compartimiento para Medicamentos Controlados cuya capacidad aproximada de 24 litros con 02 copias llaves de seguridad, dicho compartimento debe ir empotrado en mueble sanitario, con la finalidad de almacenar medicamentos psicotrópicos. Debe poseer puerta de aluminio liso de 4mm de espesor, dimensiones aproximadas AN: 395 mm. AL: 255 mm. PR: 220 mm. (Rango de tolerancia en medidas 5 mm.) 01 cerradura embutida de aluminio. 02 bisagras ancladas con cuatro tornillos ocultos, la apertura de la puerta hasta 115°. 02 compartimiento para insumos médicos, dichos compartimientos, deben poseer puerta acrílica de 6 mm. de espesor, las dimensiones aproximadas son AN: 395 mm. AL: 255 mm. PR: 220 mm. (Rango de tolerancia en medidas 5 mm.) 01 Chapa con tirador plástico del tipo asa embutida circular, con 02 bisagra anclada con cuatro tornillos ocultos, con apertura puerta hasta 115°. 01 tablero panel control conformado por un tablero de material acrílico de 6mm. espesor como mínimo, cada botonera deberá estar		

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

		de un largo de 850 mm., fijadas a mueble anaquel por medio de 03 soportes de aluminio con bordes curvos en sus extremos para evitar posibles golpes. **ZonaN°3**: 01 compartimiento para insumos médicos, dichos compartimientos, deben poseer puerta acrílica de 6 mm. de espesor como mínimo, las dimensiones aproximadas son: AN: 290 mm. AL: 255 mm. PR: 220 mm. (Rango de tolerancia en medidas 5 mm.) 01 Chapa con tirador plástico del tipo asa embutida circular, 02 bisagra anclada con cuatro tornillos ocultos, con apertura puerta hasta 115°. 01 esfigmomanómetro de pared resistente al movimiento del traslado. Instalación inserta en pared de mueble médico, carcasa robusta en plástico ABS. Ángulo de giro total 130 grados (65 grados a la izquierda y a la derecha respectivamente). Tecnología de medición con resistencia a presiones de hasta un máximo de 600 mm Hg Escala de gran tamaño (Ø 147,2 mm o 145,5 mm) contraste para una lectura óptima; escala hasta 300 mm Hg Amplio canastillo en la parte posterior del aparato para tubos extensores y brazaletes. Pera de látex para inflar el brazalete y tubo extensor de hasta 3 metros sin afectar su medición. Válvula de purga de aire sin desgaste, con regulación fina. Membrana muy resistente al envejecimiento, de cobre-berilio especialmente endurecido, soporta presiones de hasta 600 mm Hg Mecanismo de precisión montado sobre un puente especial para garantizar una estabilidad absoluta del sistema de medición y el punto cero. Máxima tolerancia de error: +/- 3 mm Hg Posibilidad de giro horizontal de 65° a la izquierda y 65° a la derecha. Dimensiones 20 x 20 x 15cm aproximado 0, 7 kg a 1 kg aproximado. 02 compartimiento para insumos médicos, con barandilla para evitar la caída de elementos que se almacena, dimensiones aproximadas AN: 290 mm. AL: 235 mm. PR: 250 mm. 01 compartimiento para insumos médicos, con barandilla para evitar la caída de elementos que se almacenan, las dimensiones aproximadas AN: 290 mm. AL: 367 mm. PR:		

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

		a refuerzos de acero de 5 mm. de espesor internos del chasis.		
85	Dispensador de Alcohol Gel	Dispensador de alcohol ge, especial para cargas con bolsas el cual debe entregarse con carga.	Obligatorio	
86	Soporte Porta Guantes	Suministro e instalación de soporte porta guantes adosado en mueble sector área limpia. Se dara su ubicación final al momento de la fabricación.	Obligatorio	
87	Dispensador y Porta Papel	Suministro e instalación de dispensador y porta papel denominado "Dispensador de Toallas Foliadas"	Obligatorio	

		led. Considerar iluminación de emergencia especial para ambulancia.		
73	Toma Exterior Red	Toma corriente exterior de 220 V con tapa de protección para intemperie, por lo tanto, la toma debe ser embutida	Obligatorio	
74	Puerta Corredera Lateral	Ventana lateral derecha de corredera con seguros de ventana, montada en marco de aluminio con vidrio pavonado.	Obligatorio	
75	Pisadera en Puerta Corredera Lateral	Pisadera retráctil eléctrica en puerta corredera lateral para facilitar el acceso de pacientes y personal clínico.	Obligatorio	
76	Foco Puerta Acceso Lateral	Suministro de instalación de 1 foco Led escena 12 V en puerta lateral interior lado derecho	Obligatorio	
77	Vidrios Puertas Traseras	Pavonado en ventanas puertas acceso traseras impidiendo la visualización desde el exterior.	Obligatorio	
78	Apertura puertas traseras	270 grados (apertura total hasta la pared)	Obligatorio	
79	Mueble Sector Ingreso Puerta Lateral Interior Cabina Sanitaria	Al ingreso de la cabina sanitaria por la puerta lateral debe contar con un mueble que contenga los siguientes elementos y que cuyas dimensiones aproximadas son: **03 Compartimientos para Bolsos de Emergencia** las dimensiones aproximadas son: **AN: 540 mm. AL: 340 mm. PR: 430 mm. 01 Compartimiento para Porta Camilla Plegable:** las dimensiones aproximadas son: **AN:100 mm. AL: 746mm. PR: 330 mm. Rango de toleracia en medidas 5mm. 01 Compartimiento para Tabla Espinal Adulto:** El mueble debe tener una cavidad para una tabla espinal adulto, la cual estará entre la pared divisoria entre la cabina del conductor y el mueble bolsos. Fabricado en material	Obligatorio	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

83	Silla de Ruedas Plegable	**01 Silla de Ruedas para traslado Pacientes Plegable**. Debe poseer las siguientes características: Lona en PVC de fácil limpieza. 02 Manijas posteriores plegables. Manijas delanteras extraíbles. Sistema de desbloqueo de los mangos extraíbles. Plegable para su fácil almacenaje. Reposa brazos plegables para aumentar la estabilidad. Ruedas delanteras autoposicionantes. Respaldo seguro para el paciente. Frenos independientes en las ruedas. Reposacabezas plegable. Patines que permitan el traslado en escaleras. Con cinturones integrados. Medidas aproximadas Longitud abierta con mangos cerrados 750+-5 mm. Longitud abierta con mangos abiertos 1170+-5 mm. Ancho 510+-5 mm. Altura con reposacabezas cerrado. 910+-5 mm. Dimensiones con patines reposa cabezas con manijas abiertas 1240x1360x510 +-5 mm. Dimensiones doblada 930x510x270+-5 mm. Altura asiento 480 mm. Dimensiones asiento 390x390 mm. altura respaldar asiento 460 mm. Ancho respaldar 440 mm. Ruedas posteriores diámetro 150 mm. Ruedas anteriores diámetro 100 mm. Peso 14,5 kg. capacidad de carga 180 kg. **01 Base de Sustentación para Silla de Rueda Plegable**. Debe poseer las siguientes características: Debe estar construido en estructura de aluminio de alta resistencia. Fijación simple girando perilla de sujeción. Dimensiones aproximadas 495x340x225 +- 5 mm. Material Nylon Al. peso 1,33+-0,1 kg. Ambos elementos deben garantizar que no va a salir proyectada en caso de colisión, por lo que deberá soportar como mínimo 10 veces la fuerza de la gravedad. La posición al interior de la Cabina Sanitaria detrás del asiento paramédico.	Obligatorio	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

		calor. Permite mantener con precisión la temperatura a + 37 ° C, y gestionarla con un margen de +/- 1,5 ° C. 02 Basureros para desechos, fabricados en aluminio liso, empotrado en modulo, con capacidad para 10 Lts (aproximado), lavable, des infectable, estos elementos deben permitir que el personal clínico no tenga contacto con manillas y/o cerraduras. Los basureros se deben abatir para la eliminación de los desechos. **ZonaN°2**: 01 compartimiento para Medicamentos Controlados cuya capacidad aproximada de 24 litros con 02 copias llaves de seguridad, dicho compartimento debe ir empotrado en mueble sanitario, con la finalidad de almacenar medicamentos psicotrópicos. Debe poseer puerta de aluminio liso de 4mm de espesor, dimensiones aproximadas AN: 395 mm. AL: 255 mm. PR: 220 mm. (Rango de tolerancia en medidas 5 mm.) 01 cerradura embutida de aluminio. 02 bisagras ancladas con cuatro tornillos ocultos, la apertura de la puerta hasta 115°. 02 compartimiento para insumos médicos, dichos compartimientos, deben poseer puerta acrílica de 6 mm. de espesor, las dimensiones aproximadas son AN: 395 mm. AL: 255 mm. PR: 220 mm. (Rango de tolerancia en medidas 5 mm.) 01 Chapa con tirador plástico del tipo asa embutida circular, con 02 bisagra anclada con cuatro tornillos ocultos, con apertura puerta hasta 115°. 01 tablero panel control conformado por un tablero de material acrílico de 6mm. espesor como mínimo, cada botonera deberá estar debidamente señalada con su leyenda sobre la función que cumple, resistente al alcohol, lavable contiene placa electrónica para el comando de botones ON / OFF. 01 comando control aire acondicionado. 01 calefacción. 02 toma de corriente 12v. interruptores: 01 Luces Altas. 01 luces Bajas, con Control de potencia Dimmer de la iluminación. 01 luces Paciente. 01 Luz Ambiente. 01 ventilador. 01 extractor. 01 inversor de corriente. 01 Blower. 01 calefacción. Superficie y/o Pared de Mueble debe incluir: 01 Toma de oxígeno mural Diss.		